



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 693 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 14 NOV 2019

VISTO:

El Oficio N° 792-2019-GRA/GG-GRRNGMA, de fecha 05 de noviembre del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2019-GRA/GR, de fecha 24 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2019-GRA/GR, de fecha 24 de setiembre del 2019 se aprueba el Convenio N° 181-2019-VIVIENDA, del 28 de agosto del 2019: **CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, en cuyo Artículo Segundo se dispone que unidades estructuradas que deben cumplir e implementar las Cláusulas consignándose de manera errónea a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuando lo correcto por función y competencia debe ser la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; por lo que estando a dicha consideración debe ser corregida en virtud de los alcances del Art. 212.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” y el Art. 212.2 “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original” del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Oficio N° 792-2019-GRA/GG-GRRNGMA, de fecha 05 de noviembre del 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2019-GRA/GR, de fecha 24 de setiembre del 2019, indicando que por función y



competencia el cumplimiento e implementación de las Cláusulas del precitado Convenio le corresponde;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2019-GRA/GR, de fecha 24 de setiembre del 2019 que dispuso el cumplimiento e implementación de las Cláusulas del Convenio a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en los siguientes términos:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento e implementación de las Cláusulas del convenio aprobado concerniente al Gobierno Regional de Ayacucho a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento e implementación de las Cláusulas del convenio aprobado concerniente al Gobierno Regional de Ayacucho a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2019-GRA/GR, de fecha 24 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

